DICTAMEN UOC Nº 63/2023.

RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 56/2021- PRIMER PERIODO.
Locación de Inmueble Determinado.
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS- AGENCIA BENKOVICS S.A.
ID. N° 389.788.

Asunción, 05 de julio de 2023.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a Usted, en referencia al Memorándum DSG Nº 82/23 de fecha 26 de mayo del corriente, por el cual el Dpto. de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos solicita la renovación del Contrato N° 56/2021, suscripto con la firma AGENCIA BENKOVICS S.A., destinado a depósito para guarda de bienes, muebles, equipos y enseres de la DNA. Adjunta propuesta del Locador.

Al respecto, con el objeto de fundamentar la renovación de locación requerida, en cumplimiento al art. 20 de la Resolución DNCP N° 4441/2021, manifestamos cuanto sigue:

El inmueble determinado corresponde a la propiedad individualizada con la Cuente Corriente Catastral N° 27-0489-06, ubicado sobre las calles Tuyutí y Mayor Tomás Rufinelli de la Ciudad de Luque, utilizado para la guarda de bienes, muebles, equipos y enseres de la Dirección Nacional de Aduanas, cuyo LOCADOR es la firma AGENCIA BENKOVICS S.A. con RUC N° 80003187-3.

Respecto a los motivos esgrimidos para la locación del inmueble determinado, se lee en los antecedentes que el procedimiento fue realizado en su oportunidad, ante la necesidad de contar con un sitio para guarda de bienes, muebles, equipos y enseres de la Dirección Nacional de Aduanas; desde el año 2019 se realiza la contratación de locación del inmueble citado y el mismo cuentan con la infraestructura e instalaciones acordes a las necesidades, siendo ésta una cuestión principal para definir que son los únicos que pueden satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos, ya que trasladar todos los bienes depositados y adecuar espacios será mucho más oneroso para la institución, que mantener los mismos en la misma locación.

Que, el proceso de locación del referido inmueble corresponde al PAC Nº 389.788, cuya contratación fue resuelta mediante Resolución Nº 1298 de fecha 20 de octubre de 2021 y formalizada mediante el Contrato 56/2021, con vigencia de 24 meses a partir del 20/10/2021, por un valor total de Gs. 228.000.000, siendo el canon mensual la suma de G. 9.500.000; resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación LC-23015-21-207554.

El procedimiento solicitado se enmarca en las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que prevé la renovación de los contratos de locación de inmuebles en su Art. 47°, en los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, hasta por dos periodos consecutivos, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas; el mencionado artículo se encuentra reglamentado por el art. 98 del Decreto 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/2007.

De la misma forma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha ampliado la normativa respecto a la renovación de contratos mediante la **Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 2113/2021**, específicamente en su Art. 20 que copiada textualmente expresa: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art. 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del código de contratación correspondiente".

En este sentido, habiendo analizado la solicitud del Dpto. de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, encontramos que la renovación pretendida corresponde al primer periodo y que dicho procedimiento ha sido iniciado antes del vencimiento del contrato vigente, asimismo, no se contemplan modificaciones más favorables para el locador.

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Aduana Paraguay	**DICTAMEN UOC Nº 63/2023.** **RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 56/2021- PRIMER PERIODO.** **Locación de Inmueble Determinado.** **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS- AGENCIA BENKOVICS S.A.** **ID. N° 389.788.**

La presente renovación no conlleva incrementos o reajustes, manteniéndose el precio de la locación en la suma mensual de G. 9.500.000, conforme a lo ya estipulado en el contrato inicial. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a las erogaciones derivadas de la renovación contractual, conforme al respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria que forma parte de los antecedentes documentales adjuntos.

Que la renovación del contrato en cuestión, se justifica por economía administrativa, considerando los trámites burocráticos que implican la adquisición de nuevas dependencias, que, de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas, para cada caso requiere la aprobación de una Ley de expropiación con intervención legislativa; con los trámites administrativos y el tiempo que conlleva tales gestiones previas, las cuales son simplificadas con una renovación contractual.

Que, asimismo, optar por otras alternativas implican costos, por un lado, la mudanza de los muebles y equipos, las respectivas instalaciones, eléctricas y de red, así como la necesaria publicidad que debe realizarse para dar a conocer a la sociedad sobre la modificación en el lugar físico en el que desarrollarán sus actividades las citadas dependencias institucionales, en su carácter de reparticiones públicas.

Por lo expuesto y, habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias contenidas en el art. 47 de la Ley 2051/03 y reglamentaciones vigentes, se recomienda proseguir con los trámites de rigor para la renovación del Contrato de Locación Nº 56/2021, suscripto por la Dirección Nacional de Aduanas con la firma AGENCIA BENKOVICKS S.A., con RUC N° 80003187-3 por el término de 24 (veinticuatro) meses, con un canon mensual de GUARANÍES NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 9.500.000), y un monto total de GUARANIES DOSCIENTOS VIENTIOCHO MILLONES (G. 228.000.000), conforme a la solicitud efectuada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Finalmente, se adjunta el proyecto de Resolución **POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 56/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGENCIA BENKOVICKS S.A. EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 02/2021 "LOCACION DE OFICINAS Y DEPOSITO" ID 389.788** y los antecedentes relacionados, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, **previo análisis por parte de la Dirección Jurídica institucional.**

Abog. Deysi Torres, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones Contratos y Garantías
DAF-DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA